



**RESOLUCIÓN N° 24 IMPLEMENTACIÓN LEY 9040**

Mendoza, 27 de junio de 2019.

**Y VISTO:**

La Ley Provincial N° 9.040 (B.O. 09/02/2018) que crea el Fuero Penal Colegiado de Mendoza, y las facultades de implementación conferidas al Ministro Coordinador del Fuero Penal según el artículo 18 de la citada ley y las Acordadas N° 28.651 y 29.006, y el pedido de cambio de funciones solicitado por el Administrador de la OGAP del Juzgado Penal Colegiado N° 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 1 de abril de 2018 se pusieron en funcionamiento los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial, designando provisoriamente como Administrador de la OGAP del Juzgado Penal Colegiado N° 1 al Proc. Roberto SERRANO.

Que el 10 de abril de 2019, conforme al art. 19 de la Ley 9040 mediante resolución de implementación N° 11 de dicha ley, se asignó al Dr. Gabriel LONGHIN a fin de colaborar con el seguimiento, coordinación y evaluación de la implementación de la reforma penal.

Que el 1 de junio de 2018 se completó la primera etapa de la implementación de la Ley N° 9040 al ponerse en funcionamiento los Tribunales Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial, encontrándose así vigente en toda la provincia el Fuero Penal Colegiado.

Que luego de la sanción de la Ley 9106 de Juicios por Jurados Populares, por Acordada N° 29.012 se creó el 31 de octubre de 2018 la Oficina Central de Juicios por Jurados, y mediante Resolución de Implementación N° 1 de la citada ley se designó al Dr. Juan MELAJ como responsable de dicha oficina.

Que a la fecha, la creciente complejidad del Fuero Penal requiere continuar con la reasignación de los recursos existentes, por lo que se advierte la necesidad de otorgar nuevas funciones al personal a disposición de dicho fuero a fin de mantener un funcionamiento coordinado de cada oficina judicial de las cuatro circunscripciones entre ellas, y a su vez de cada OGAP con la Oficina Central de Juicios por Jurados.

Que si bien el Proc. Roberto SERRANO ha manifestado la necesidad de cambiar su función actual de Administrador por razones de salud, renunciando a la clase que se le asignara en forma interina, tanto su desempeño hasta la actualidad como su voluntad de permanecer en el fuero penal lo muestran como adecuado para asumir un nuevo rol de enlace entre las diversas oficinas judiciales que forman parte del fuero penal, asistiendo de esa manera a las tareas que cumple el Funcionario Colaborador del fuero.

Que conforme a las evaluaciones de desempeño realizadas durante la implementación de la reforma, luce adecuado el perfil del Dr. Agustín PEDRAZZOLI, quien se desempeña como Secretario en la Unidad de Administración de Casos de la OGAP del Juzgado Penal Colegiado N° 1, para asumir la función de Administrador de dicha oficina.

Que en coincidencia con lo expuesto, a medida que se transitan las distintas etapas de implementación también resulta adecuado proseguir con la reubicación del personal del fuero penal con el objeto de mantener una equilibrada distribución del trabajo (art. 24 ley 9040).

Por ello, el Sr. Ministro Coordinador del Fuero Penal, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la ley 9040 y acordadas N° 28.651 y 29.006,

**RESUELVE:**

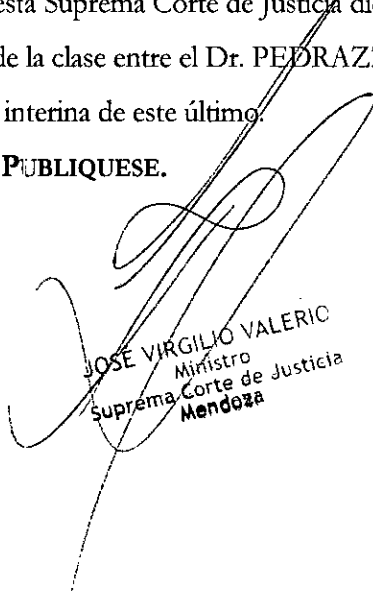
I.-Asignar al Proc. Roberto Daniel SERRANO GIARDINA (CUIL N° 20-1662266-5, fs. 3325) como Funcionario de Enlace entre las Oficinas de Gestión del Fuero Penal Colegiado y de éstas con la Oficina Central de Juicio por Jurados, en forma provisoria y a disposición del Funcionario Colaborador del Fuero Penal Colegiado (art. 19 y 24 ley 9040), a partir del 1 de julio próximo.

II.-Asignar provisoriamente las funciones como Administrador de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial al Dr. Agustín PEDRAZZOLI (CUIL 20-28214953-3 , fs. 3314) (art. 10, 14 y 18 Ley 9040) a partir del 1 de julio próximo.

III.-Reasignar a la Dra. Mariana ROMEO (CUIL 27-32975923-2 , fs. 7414) a fin que cumpla funciones como Prosecretaria en la Unidad de Administración de Casos de la OGAP del Juzgado Penal Colegiado N° 2 (art. 24 Ley 9040).

IV.-Solicítese a la Sala Administrativa de esta Suprema Corte de Justicia dicte el acto administrativo correspondiente a la reasignación de la clase entre el Dr. PEDRAZZOLI y el Proc. SERRANO, atento a la renuncia de la clase interina de este último.

**COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.**



JOSE VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza